NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

LIBRO DE RESOLUCIONES

JUNTA DE GOBIERNO
P.D.

EL TTE. ALCALDE, DELEGADO DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA.

Fdo: Juan Carlos Cabrera Valera
Número Fecha

Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana
Unidad de Apoyo Jurídico

Nº Expediente: 2022/000073 lote 2

Por Resolución **n.º 4811**, de fecha 06/06/2022, se adjudicó el contrato "suministro de 2 etilómetros portátiles evidénciales para la Policía Local de Sevilla" a la entidad JPP ELECTRÓNICA 1, S.L por un importe de **11.050,50 €** (IVA excluido).

De conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Policía Local de fecha 20/01/2023, se trata de una resolución de contrato de mutuo acuerdo entre las partes, sin concurrencia de ninguna causa imputable al contratista, no procede reclamación de ningún tipo entre las partes, conforme a lo establecido en los artículos 211.1 c), 212.4 y 213.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre.

Se ha solicitado informe al Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 109 c) del R.D. 1098/2001, 12 de octubre, Reglamento General Ley de Contratos y a la Intervención General Municipal, habiendo sido ambos favorables al procedimiento tramitado para la resolución del contrato.

En uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO: Resolver el contrato "suministro de 2 etilómetros portátiles evidénciales para la Policía Local de Sevilla" (2022/000073 lote 2), adjudicado mediante Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana nº 4811 de fecha 06/06/2022 a la entidad JPP ELECTRONICA 1, S.L. (B41967282), conforme a lo previsto en el artículo 211.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el documento contable D (nº apunte: 920220006519), por importe de 13.371,11 euros, reintegrando dicho importe a la partida 40001.13202.6230001 (INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE).

TERCERO: Declarar la no procedencia de reclamación alguna entre las partes, al ser una resolución de contrato de mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, en base a lo establecido en el artículo 213.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la entidad adjudicaria y a la Intervención Municipal, así como dar traslado del informe que sirve de base a la misma.

DOY FE,
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	wws4DNuNQ1pXBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/02/2023 12:00:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wws4DNuNQ1pXBwyg0qRWuA==		

Código Seguro De Verificación	RpB2zh//qGer3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	09/02/2023 13:41:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RpB2zh//qGer3H64T7Cf+A==		